

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

SOLUCION EXAMEN PARCIAL – 2017 I

1.- EXPLICAR LOS ALCANCES Y DEFINICION DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS AMBIENTALES:

A) MEDIO AMBIENTE (SEGÚN LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA)

Define el medio ambiente como “el conjunto de circunstancias físicas, económicas, culturales y sociales que rodean a las personas y a los seres vivos”.

Administrativamente podemos considerar un medio ambiente natural (MAN) y un medioambiente humano (MAH).

B) IMPACTO AMBIENTAL

“Identificar, Interpretar, Prevenir y Comunicar todas las perturbaciones y contaminación que se deriven de una actividad humana”.

C) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL /EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental (EsIA): Informe que documenta el proceso global de la EIA y sus distintas etapas para un tipo de acción en particular.

Evaluación de Impacto Ambiental: Conjunto ordenado, coherente y reproducible que permite a las partes conocer anticipadamente los impactos derivadas de una acción. Forma parte del Estudio de Impacto Ambiental.

D) DESARROLLO SOSTENIBLE

Desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

2.- CON RESPECTO A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL RESPONDER LO SIGUIENTE:

A) OBJETIVOS

- Describir y analizar el proyecto (tanto en sus contenidos como en su objetivo), dado que se trata de la perturbación que generará el impacto.
- Definir y valorar el medio ambiente, sobre el que va a tener efectos el proyecto, dado que el objetivo del EIA consiste en minimizar y/o anular las posibles consecuencias ambientales de los proyectos.
- Identificar las medidas a aplicar para minimizar la contaminación de recursos agua, aire, sedimentos, suelos, biodiversidad terrestre y acuática que permitan Prever los efectos ambientales generados y evaluarlos para poder juzgar la idoneidad de la obra, así como permitir, o no, su realización en las mejores condiciones posibles de sostenibilidad ambiental.
- Determinar medidas minimizadoras, correctivas y compensatorias que permitan prevenir los impactos que puedan resultar luego de la aplicación de las medidas de atenuación.
- Especificar todos los compromisos del proponente con respecto a la protección ambiental y a la compensación.
- Cumplir con las normas y protocolos ambientales del sector.
- Limitar los impactos a niveles aceptables.

B) CUANDO SE REALIZA UN EIA?

Cuando una actividad genera a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias de Riesgo Ambiental:

- Daño, deterioro afección de la salud o seguridad de las personas.
- Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.
- Efectos adversos sobre los ecosistemas o alteración de los procesos ecológicos esenciales.
- Efectos adversos sobre zonas especialmente sensible, o por su localización próxima a poblaciones o recursos naturales susceptibles de ser afectados.
- Efectos adversos a las Áreas Naturales Protegidas o zonas de influencia
- Alteración de las cualidades o el valor paisajístico o turístico de zonas declaradas de valor turístico.
- Alteración de lugares con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al Patrimonio Cultural de la nación.
- Efectos adversos a la infraestructura de servicios básicos.

C) ESTRUCTURA GENERAL DEL EIA – CONTENIDO DEL EIA

Estructura general del EIA:

A la hora de llevar a cabo un EIA debemos de dar los siguientes pasos:

- Decisión de realizar el EIA.
- Reunión del grupo de trabajo multidisciplinario que va a afrontar el EIA.
- Estructura metodológica de un EIA.

Contenido del EIA:

- Introducción y Objetivos
- Base legal e Institucional
- Línea base o Diagnostico ambiental
- Evaluación e identificación de Impactos
- Plan de manejo ambiental
- Conclusiones y Recomendaciones
- Planos, cuadros, fotografías, anexos.

D) RESILIENCIA – OCURRENCIA DE CONTAMINACION Y SU CONTROL

Resiliencia:

Respuesta eco sistémica a una perturbación. Capacidad de recuperación o resistencia frente a un impacto o perturbación.

Ocurrencia de Contaminación y su control:

- **Impacto mínimo**
- **Impacto creciente**
- **Impacto severo**

3.- CONSIDERACIONES BASICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EIA:

A) LINEAMIENTOS DE POLITICA AMBIENTAL

- **Derecho a vida saludable y productiva en armonía con naturaleza.**
- **Protección de ambiente.**
- **Cooperación entre Estado y Sociedad.**
- **Reducción y eliminación de producción y consumo insostenibles.**
- **Criterio de precaución que permita adoptar medidas eficaces.**
- **Internalizar costos ambientales.**
- **Integrar política ambiental económica y social.**
- **Privilegiar mecanismos de prevención.**
- **Participación ciudadana.**
- **Aprovechar recursos, según política ambiental y de desarrollo**
- **Investigación y educación ambiental.**

B) CRITERIOS DE PROTECCION AMBIENTAL

- **Protección de salud.**
- **Protección de calidad ambiental: aire, agua, suelo, incidencia de ruido, residuos sólidos, líquidos, emisiones;**
- **Protección de recursos naturales, especialmente agua, suelo, flora y fauna;**
- **Protección de áreas naturales protegidas;**
- **Protección de ecosistemas y bellezas escénicas,**
- **Protección de sistemas y estilos de vida comunidades;**
- **Protección espacios urbanos,**
- **Protección patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.**

C) MODELOS CONCEPTUALES

- **El ciclo de la energía en la atmósfera.**
- **El ciclo hidrológico.**
- **Ciclo de contaminación del agua, aire y suelos.**
- **Ciclos biogeoquímicos o de transformación de elementos.**
- **Cadenas tróficas: niveles de productividad; niveles tróficos.**
- **Ciclos demográficos: dinámicas poblacionales,**
- **Ciclos económicos: tasas de crecimiento, PBI.**
- **Componentes sociales característicos, niveles educacionales, calidad de las viviendas.**

D) ACTORES

- **Responsable del proyecto: ubicar proyecto y reducir impactos ambientales negativos.**

- **El inversionista: saber cómo afectan viabilidad del proyecto y qué problemas ocasiona.**
- **La autoridad competente: decidir la aprobación del proyecto sobre otros proyectos que desean promocionar.**
- **Otras autoridades: saber consecuencias de impactos negativos sobre otros proyectos que desean promocionar.**
- **Legislador: necesita conocer la extensión del impacto y determinar su aceptación.**
- **Planificador regional: determinar interferencia del proyecto con programas adyacentes y con el uso del terreno.**
- **La comunidad: saber si proyecto afecta su calidad de vida.**

4.- CON RESPECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SUSTENTABILIDAD EXPLICAR.

A) TIPOS DE SOSTENIBILIDAD

SOSTENIBILIDAD ECOLOGICA

Quando el Ecosistema mantiene las características que le son esenciales para la supervivencia en el largo plazo. Especies, poblaciones, y ecosistemas

SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

Quando el manejo y gestión adecuada de los recursos naturales permiten que sea atractivo continuar con el sistema económico vigente

SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Quando los costos y beneficios son distribuidos de manera adecuada (equidad intrageneracional)

B) RESPONSABILIDAD SOCIAL

Participación de los actores en el desarrollo sostenible del área de influencia del proyecto, constituyéndose en socios estratégicos del desarrollo.

C) MODELOS DE UTILIZACION DEL MEDIO AMBIENTE

- **Desarrollismo**
- **Conservacionismo**
- **Desarrollo Sostenible**

D) SUSTENTABILIDAD / 8 PRINCIPIOS DE LA SUSTENTABILIDAD

SUSTENTABILIDAD

“... El uso racional de los recursos en cantidades y formas que garanticen su continuidad para el futuro sin deterioro ni en cantidad ni calidad de los mismos ...”

- ✓ **Economía.**
- ✓ **Social.**
- ✓ **Ecológica.**
- ✓ **Institucional.**

8 PRINCIPIOS DE LA SUSTENTABILIDAD:

PRINCIPIO 1:

Limitar el impacto humano sobre la biosfera a un nivel compatible con su capacidad de absorción.

PRINCIPIO 2:

Mantener el patrimonio biológico del planeta.

PRINCIPIO 3:

Utilizar los recursos no renovables a tasas que no superen la creación de sustitutos renovables.

PRINCIPIO 4:

Procurar una distribución equitativa de los costos y beneficios del uso de los recursos y la ordenación ambiental.

PRINCIPIO 5:

Promover tecnologías que aumenten los beneficios de un determinado caudal de recursos.

PRINCIPIO 6:

Utilizar la política económica para mantener las riquezas naturales.

PRINCIPIO 7:

Adoptar las decisiones conforme a un criterio previsor y transectorial.

PRINCIPIO 8:

Promover y respaldar valores culturales compatibles con la sostenibilidad.

5.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL PERU.

- **Organización incipiente.**
- **Legislación y Normatividad en Desarrollo**
- **Escasez de Recursos Económicos para Proyectos Ambientales.**
- **Escasa participación de la población.**
- **Falta de políticas preventivas.**
- **Altos niveles de contaminación.**
- **Falta de cultura ambiental.**

6.- CON RESPECTO A LA BASE LEGAL E INSTITUCIONAL RESPONDER LO SIGUIENTE:

A) PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES / JERARQUIA NORMATIVA

Principios Constitucionales:

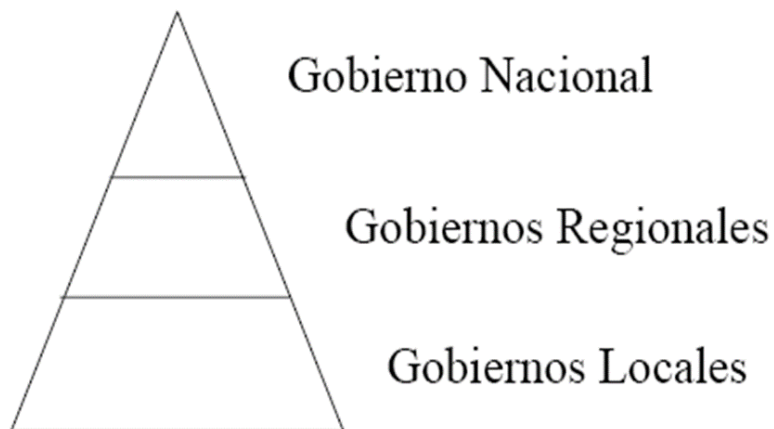
- **Legalidad**
- **Libre Iniciativa Privada**
- **No discriminación: Igualdad ante la ley**
- **Seguridad Jurídica**

JERARQUIA NORMATIVA

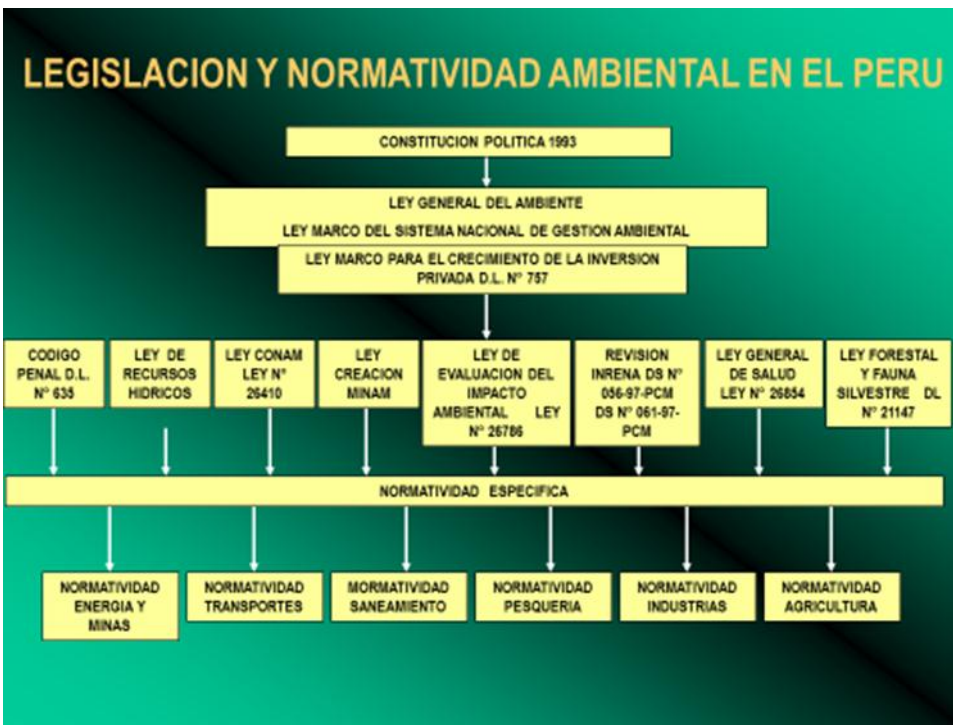


B) COMPETENCIAS AMBIENTALES

Carácter unitario del Gobierno Peruano



C) RESUMEN DE LA LEGISLACION AMBIENTAL DEL PERU



D) CON RESPECTO A ALGUNAS NORMAS AMBIENTALES EXPLICAR LO SIGUIENTE:

D1. CONSTITUCION DEL ESTADO – ARTICULOS : 2º Y 66º

Artículo 2º, Inciso 22: declara el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Artículo 66º: Los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Mediante Ley Orgánica se fijan condiciones para su uso y cesión a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

D2. LEY GENERAL DEL AMBIENTE – ARTICULOS: I DEL DERECHO Y DEBER FUNDAMENTAL, IV DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, ART. 26º DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ART 28º DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL, ART, 138º DEL REGISTRO DE BUENAS PRACTICAS Y DE INFRACCIONES AMBIENTALES

DEL DERECHO Y DEBER FUNDAMENTAL

“Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”

DERECHO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

Toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos.

Se puede interponer acciones legales aun en los casos en que no se afecte el interés económico del accionante.

El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia.

DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Estudios de Impacto Ambiental – EIA son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos.

Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables e incluirá un breve resumen del estudio para efectos de su publicidad.

La ley de la materia señala los demás requisitos que deban contener los EIA

DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL

En caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales o tecnológicas, el CONAM, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Salud u otras entidades con competencia ambiental, debe declarar la Emergencia Ambiental y establecer planes especiales en el marco de esta Declaratoria.

Por ley y su reglamento se regula el procedimiento y la Declaratoria de dicha Emergencia

DEL REGISTRO DE BUENAS PRACTICAS Y DE INFRACCIONES AMBIENTALES

El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, implementa, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental, un Registro de Buenas Prácticas y de Infractores Ambientales, en el cual se registra a toda persona, natural o jurídica, que cumpla con sus compromisos ambientales y promueva buenas prácticas ambientales, así como de aquellos que no hayan cumplido con sus obligaciones ambientales y cuya responsabilidad haya sido determinada por la autoridad competente.

Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.